



DECRETO N°193/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 29 de julio de 2022.-

VISTO:

Factura "B" N° 00002-000000007;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la compra de 30,1 Toneladas de Piedra Basáltica 19/32 para acopio en depósito y 120,2 Toneladas de Piedra Basáltica 19/32, para arreglo de calles, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2864/2021;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-000000007 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO con 30/100 (\$312.821,30) a SULFARGENTINA S.A.M.I.C. C.U.I.T. N° 30-50631782-3 por la compra de 30,1 Toneladas de Piedra Basáltica 19/32 para acopio en depósito y 120,2 Toneladas de Piedra Basáltica 19/32, para arreglo de calles, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2864/2021. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1 se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -

